



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 22/17/35-00  
ACTA 1143/08/08/2022

Pág. 1/2

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE REMITE A LA ASESORÍA JURÍDICA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA DINAC Y LA FP-UNA”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando CALYR/08/2022 del Presidente de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentación del Consejo Directivo, Prof. Lic. Claudio Barúa MSc., en el cual remite el Dictamen sobre **Convenio de Colaboración Institucional entre la DINAC y la FP-UNA**.

Que la Comisión se reunió y estuvieron presentes los siguientes miembros: Prof. Lic. Myriam Melgarejo, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, Prof. Ing. Luis E. Dietrich, Prof. Lic. Claudio N. Barúa MSc., Lic. Vanessa Andrea Arce, Est. Shirley Belén González, y Est. Camila Alexandra Maidana.

Que la Comisión realizó el análisis del documento recibido, así como el Informe sobre estudiantes beneficiados por el convenio de la FPUNA - DINAC y otras informaciones de interés para las carreras de la Facultad, proporcionado por la Dirección Académica, y en base a los mismos sugiere renovar el mencionado convenio con los cambios que se detallan a continuación:

A. En el Anexo N° 01

### 3. Propuesta

*La DINAC solicita a la FP-UNA la admisión directa, como estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Atmosféricas, de funcionarios de la institución cuya nómina será remitida oficialmente por la DINAC a la FP-UNA, junto con la Resolución de nombramiento o de contrato, de cada funcionario.*

### 4. Responsabilidades y compromisos

*La FP-UNA se compromete a facilitar a la DINAC un cupo máximo de 5 plazas por cada periodo académico para cursar la carrera de Licenciatura en Ciencias Atmosféricas mientras dure el convenio de referencia.*

*La FP-UNA se compromete a admitir a los candidatos propuestos por la DINAC, toda vez que estos cumplan con los requisitos exigidos en el reglamento de Admisión Directa y Traslado de la FP-UNA.*

*La DINAC se compromete a recibir en calidad de pasantes a los estudiantes de la FP-UNA que esté en condiciones de realizarla, así como facilitar la ejecución de actividades de extensión universitaria.*

*La DINAC se compromete, en caso necesario, a facilitar datos o información meteorológica a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Atmosféricas cuando estos requieran de los mismos durante su formación académica para sus trabajos prácticos o de investigación.*

*La FP-UNA se compromete a informar anualmente a la DINAC sobre la situación académica de sus estudiantes.*

*La DINAC se compromete a gestionar recursos financieros para becar parcial o totalmente a los funcionarios que hayan sido admitidos por medio de este anexo. El funcionario admitido a través de este convenio se compromete a seguir regularmente con las exigencias académicas establecidas por la FPUNA.*

...//...





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN 22/17/35-00

ACTA 1143/08/08/2022

Pág. 2/2

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE REMITE A LA ASESORÍA JURÍDICA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA DINAC Y LA FP-UNA”**

**5. Documentación complementaria**

*Complementa este Anexo N° 01 el siguiente documento: Copia de Convenio Vigente entre la FP-UNA y la DINAC.*

*Se acuerda el presente anexo a los xx del mes de agosto de 2022.*

**B. En el Convenio Marco**

*Modificar la cláusula SEXTA: VIGENCIA, de tal manera a definir adecuadamente las condiciones de finalización del Convenio.*

*La Estudiante Camila Maidana deja constancia que no está de acuerdo en que la FP-UNA deba conceder Admisión Directa a los funcionarios de la DINAC, en todo caso puede facilitar el acceso al Curso de Admisión, si existiese.*

La Ley 4995/13 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.  
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**22/17/35-01** APROBAR el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentación del Consejo Directivo, sobre el Convenio de Colaboración Institucional entre la DINAC y la FP-UNA.

**22/17/35-02** REMITIR a la Asesoría Jurídica de la FP-UNA, para los fines pertinentes.

**22/17/35-03** COMUNICAR, copiar y archivar

*Antes de*  
**Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo**  
**Secretaria**



*[Signature]*  
**Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.**  
**Presidenta**